

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
EJECUTADO: JOSE NICOLAS CATAÑO SANCHEZ
RADICACIÓN: 6300140030082021-00244-00

Vista la cesión del crédito que realiza la SCOTIABANK COLPATRIA S.A. respecto de la obligación consignada en el pagaré base del recaudo ejecutivo, el despacho la considera procedente y por ello, **SE ACEPTA**, teniendo como cesionaria de la totalidad del crédito al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG** cuya sociedad vocera es Credicorp Capital Fiduciaria S.A. o Refinancia S.A.S.

La notificación a la parte demandada de la cesión de crédito, como lo indica el artículo 1960 del Código Civil, se surtirá por estado, en virtud a que ya se encuentra vinculado al proceso e igualmente se cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Finalmente, **SE REQUIERE** a la entidad cesionaria para que constituya apoderado que lo represente en éste asunto, toda vez que, por ser una persona natural no puede actuar en causa propia.

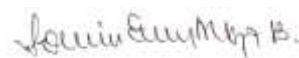
NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

7 DE JUNIO DE 2023



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c415887e8faa5ed8eda305c32ec200d00b387af66b3e23e599ee77e1a61c81a1**

Documento generado en 06/06/2023 08:34:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>